



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003503-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515726899 - 3]

Vistos, el registro N°. 515726899-2 y los documentos que se adjuntan como antecedentes, sobre la selección de los Promotores Educativos Comunitarios de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI del I y II ciclo de la jurisdicción de la UGEL CHICLAYO; haciendo un total de cincuenta y un (51) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece en el artículo 3° que, la educación es un derecho fundamental de la persona y el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 036-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para la planificación, creación, implementación, funcionamiento, renovación y cierre de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI", que tiene por objetivo asegurar una atención educativa pertinente a las niñas y niños menores de seis (06) años y sus familias, de acuerdo a sus características y contexto, cuyo anexo 2 señala los requisitos y procedimientos para ratificación y/o selección de los Promotores Educativos Comunitarios de los PRONOEI;

Que, mediante Ley N° 32044, "Ley que aprueba el incremento de la propina de las Promotoras Educativas Comunitarias del Programa No Escolarizado de Educación Inicial (PRONOEI) del Ciclo I y Ciclo II", se aprueba el incremento de la propina de las promotoras educativas comunitarias del Programa No Escolarizado de Educación Inicial (PRONOEI) del Ciclo I y Ciclo II para los ámbitos urbano y rural por un monto de S/ 1 025,00 (MIL VEINTICINCO Y 00/100 SOLES).

Que, mediante Resolución Ministerial N° 556- 2024-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos de la Educación Básica para el año 2025", la misma que debiendo la UGEL y DRE garantizar las condiciones necesarias para tal acto.

Que, con Informe Técnico N°. 00028-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-DGP-AYUV, de fecha 31 de marzo del 2025, se remite el expediente conteniendo la propuesta de contrato, para la emisión de la resolución de pago de propina, por lo que resulta procedente emitir el acto administrativo correspondiente.

Estando a lo informado por el Área de Gestión Pedagógica a través de la Especialista de Educación Inicial, a lo visado por las jefaturas de las áreas correspondientes de la UGEL CHICLAYO;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28044 "Ley General de Educación"; Ley N° 32185 "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025"; y Decreto Supremo N.º 247-2024-EF que aprueba el nuevo monto de la propina de las promotoras educativas comunitarias del Programa No Escolarizado de Educación Inicial (PRONOEI) del Ciclo I y Ciclo II.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO, con eficacia anticipada la asignación mensual de propina a las promotoras comunitarias comprendidas en la R.D. N° 001333-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC. de fecha 28 de febrero del 2025, promotoras que se detalla en el **ANEXO N° 01**.

CODMOD I.E.	INSTITUCION EDUCATIVA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	ESTUDIOS	FECHA DE TERMINO
2766526	RAYITOS DE SOL	42374989	GONZALES OLIVOS LUZ ANGELICA	10/03/1984	SECUNDARIA COMPLETA	03/03/2025
3863679	MI SEGUNDO HOGAR	40621949	CACHO SANCHEZ PAOLA DEL MILAGRO	01/10/1978	SECUNDARIA COMPLETA	04/03/2025
2631436	SEMILLITAS DEL	71067138	TORO VASQUEZ ANA	09/09/1995	SECUNDARIA	03/03/2025



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003503-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515726899 - 3]

	SABER		SARITA		COMPLETA	
3901754	PASITOS DE ALEGRIA	73532672	RAMIREZ ROJAS RACHEL ISAMAR	03/05/2006	SECUNDARIA COMPLETA	03/03/2025

ARTICULO SEGUNDO. - OTORGAR, a partir de la fecha de inicio de vigencia, señalado en el Anexo N° 02, hasta el 31 de diciembre del año en curso, la asignación mensual de propina al personal Promotor Educativo Comunitario de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI del ciclo I y II que se encuentran en el ámbito urbano y rural, por un monto de S/ 1 025,00 (MIL VEINTICINCO Y 00/100 SOLES); tal como se detalla en el anexo N° 02 de la presente Resolución, **ANEXO N° 02.**

CODMOD I.E.	INSTITUCION EDUCATIVA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	ESTUDIOS	FECHA DE INICIO
2766526	RAYITOS DE SOL	73350318	PEREZ FERNANDEZ HODALE MARINA	06/10/1999	SECUNDARIA COMPLETA	03/03/2025
3863679	MI SEGUNDO HOGAR	41282698	CACHO SANCHEZ VANESSA DE FATIMA	11/03/1982	SECUNDARIA COMPLETA	05/03/2025
2631436	SEMILLITAS DEL SABER	75188353	CRUZ COVEÑAS PAULA ANGELICA	19/11/1997	SECUNDARIA COMPLETA	03/03/2025
3901754	PASITOS DE ALEGRIA	43746703	RUIZ SALAZAR ROSA LIA	01/07/1983	SECUNDARIA COMPLETA	03/03/2025

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que la Asignación Mensual de Propina dispuesto en el Artículo Segundo puede dejarse sin efecto antes de su vencimiento, por convenir al servicio; inasistencias y tardanzas y deficiente desempeño laboral.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Especialista de Educación del Nivel Inicial de la UGEL Chiclayo, conjuntamente con el equipo de coordinadoras verifique y evalúe el trabajo de las promotoras brindando el asesoramiento que es necesario.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, a las interesadas la presente resolución, al día siguiente de su expedición, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO SEXTO.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N°32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 29/04/2025 - 08:13:44



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UGEL CHICLAYO
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003503-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515726899 - 3]

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
22-04-2025 / 16:11:20
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
22-04-2025 / 16:35:56
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
24-04-2025 / 10:12:54
- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
22-04-2025 / 16:22:08